

9594 *ORDEN de 30 de marzo de 1987 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Artes Gráficas Monvedre, Sociedad Anónima» (expediente ST-84), al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 30 de enero de 1987, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Artes Gráficas Monvedre, Sociedad Anónima» (expediente ST-84), a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en el Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y en la Orden de ese Departamento de 6 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de preferente localización industrial de Sagunto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto:

Primero.—Aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron concedidos a la Empresa «Artes Gráficas Monvedre, Sociedad Anónima» (expediente ST-84), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 22 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), para la instalación en el polígono industrial de Sagunto de una industria de artes gráficas, por petición de la Empresa interesada.

Segundo.—La Empresa está obligada a devolver los beneficios y subvenciones disfrutadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

9595 *ORDEN de 30 de marzo de 1987 por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Emiliano Delicado Cano» (expediente A-51), a favor de «Bolode, Sociedad Limitada».*

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 30 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Emiliano Delicado Cano» (expediente A-51), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), y en la Orden de ese Departamento de 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 18) que declaró a dicha Empresa comprendida en el polígono de preferente localización industrial, a favor de «Bolode, Sociedad Limitada»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Emiliano Delicado Cano» (expediente A-51), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), para la instalación de una fábrica de calzado en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), sean atribuidos a la Empresa «Bolode, Sociedad Limitada», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios, y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

9596 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de diciembre de 1984, de liquidación forzosa e intervenida de «Previsora Médico-Quirúrgica Nuestra Señora del Carmen, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 12 de enero de 1985, se transcribe a continuación la oportuna certificación:

En la página 897, segunda columna, tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Previsora Nuestra Señora del Carmen, Sociedad Anónima», debe decir: «Previsora Médico-Quirúrgica Nuestra Señora del Carmen, Sociedad Anónima».

9597 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se habilita para tránsito comunitario la Oficina de Aduanas de Ayamonte (Huelva).*

Con el fin de mantener la debida fluidez del tráfico exterior de mercancías por la Oficina de Aduanas de Ayamonte (Huelva), y vista la conveniencia de disponer para el tránsito nuevas Aduanas en la frontera portuguesa, este Centro directivo ha acordado habilitar la citada Aduana para el tránsito comunitario de partida, paso y destino.

Madrid, 24 de marzo de 1987.—El Director general, Humberto Ríos Rodríguez.

9598 *RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «La Medinesa, Mutua de Seguros contra Incendios».*

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «La Medinesa, Mutua de Seguros contra Incendios», en el que se señala que en la liquidación de la misma concurre la circunstancia prevista en el apartado a) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, circunstancia igualmente contemplada por el apartado a) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto,

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «La Medinesa, Mutua de Seguros contra Incendios», por estar la misma incurso en la circunstancia prevista en el mencionado apartado a) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley de 11 de julio y 7.º del Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 6 de abril de 1987.—El Director general de Seguros, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

9599 *RESOLUCION de 16 de abril de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 16 de abril de 1987.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 16 de abril de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 25, 41, 8, 9, 24 y 46.
Número complementario: 36.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 17/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 23 de abril de 1987, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 16 de abril de 1987.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániez Vindel.